RESOLUCIÓN Nº 331

POR EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 39/2019 PARA LA FIRMA MAFARA S.A., ADJUDICADA POR LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL, MUSEO Y PARQUE NACIONAL DE YBYCUÍ" ID. 363.023.

Asunción, 01 de DICIEMBRE de 2020

VISTO: *La Resolución Nº 633/19 de fecha 29 de noviembre de 2019, por la cual se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2019 para el "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL, MUSEO Y PARQUE NACIONAL DE YBYCUÍ" ID. Nº 363.023, que deriva en el Contrato Nº 39/2019, el Memorándum DA Nº 300/2020 firmado por el Ing. Diego Fernández, Director de la Dirección Administrativa; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 77/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, el Dictamen A.J Nº 644/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020 firmado por el Abg., Alexis Miño de la Dirección de Asesoría Jurídica; el Dictamen DOC Nº 24/2020 de fecha 01 de diciembre de 2020 firmado por el C. P. Derlis Florentín Director de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Memorándum UOC Nº 164/2020 de fecha 01 de diciembre de 2020, firmado por el C. P. Derlis Florentín, Director de la Dirección Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas; la Providencia firmada por el Lic. Víctor Yambay, Director de la Dirección de Administración y Finanzas a la Secretaria General, y;* ----------

CONSIDERANDO: *Que, que por medio del Memorándum DA Nº 300/2020 surge el pedido de ampliación del Contrato Nº 39/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL, MUSEO Y PARQUE NACIONAL DE YBYCUÍ", celebrado en el marco de la* ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL, MUSEO Y PARQUE NACIONAL DE YBYCUÍ" ID. 363.023.*** ----------

Que, el Articulo 63 de la Ley Nº 2051/03"De Contrataciones Públicas" establece que: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".----------

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * SECRETARIA GENERAL *

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * MINISTRO *

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Laura Bobadilla
Secretaria General
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible
OTORGADO EN FECHA ...../...../.....
01 DIC 2020

RESOLUCIÓN N° 331

POR EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL CONTRATO N° 39/2019 PARA LA FIRMA MAFARA S.A., ADJUDICADA POR LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL, MUSEO Y PARQUE NACIONAL DE YBYCUÍ" ID. 363.023.----------

Que, conforme a la norma arriba citada las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) dentro de un presupuesto aprobado y disponible puede acordar el incremento en la cantidad de bienes y servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, y teniendo en cuenta que se han cumplido con todos los tramites de rigor establecidos para ampliar el monto establecido en el Contrato N° 39/2019, ampliando el monto a la suma de Gs. 45.212.687.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones doscientos doce mil seiscientos ochenta y siete), cuyo monto no supera el 20% del monto inicialmente pactado.----------

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica por medio del Dictamen A.J. N° 644/2020 expresa: : «...Analizadas las documentaciones presentadas por la Dirección Operativa de Contrataciones y las gestiones realizadas a fin de proseguir con los trámites necesarios para la ampliación del monto del Contrato N° 39/2019 por valor de Gs. 45.212.687, e indicando las justificaciones técnicas y legales requeridas en las normas vigentes que rigen la materia, a fin de realizar pertinentemente el acto administrativo citado, y considerando la fecha de finalización de los servicios prestados conforme a los datos arrimados, esta Dirección Jurídica no opone objeciones para proseguir con las gestiones propicias, a fin de obtener la ampliación del contrato supra mencionado...».----------

Que, a través del Dictamen DOC N° 24/2020 de la Dirección Operativa de Contrataciones menciona que: «...Que, conforme a lo expuesto por la Dirección Administrativa se requiere ampliar el contrato con la Firma MAFARA S.A., en atención la prioritaria necesidad de seguir contando con el Servicio de Limpieza y más con los Protocolos establecidos como respuesta a la pandemia de Coronavirus (COVID-19) con el propósito de disminuir la propagación de la enfermedad; y en atención al vencimiento del Contrato N° 39/19 y además que el nuevo proceso Licitatorio LCO N° 06 ID N° 386858 sigue en Etapa de Evaluación, Se puede evidenciar que la necesidad de ampliación se encuentra suficientemente justificada. Por tanto, la referida ampliación de contrato N° 39/2019, se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Por lo expuesto precedentemente, dado que el proceso se ajusta a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, se recomienda elevar los antecedentes para la emisión por parte de la Máxima Autoridad Institucional la Resolución que autorice la ampliación del contrato N° 39/2019"...».----------

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".----------

Que, por Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.----------

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.----------

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,* ----------

AO VILLENDAIO

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * SECRETARÍA GENERAL *

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * MINISTRO *

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * SECRETARÍA GENERAL *

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Laura Bobadilla
Secretaria General
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible
OTORGADO EN FECHA 10 / 1 DIC. 2020

RESOLUCIÓN Nº 331

POR EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 39/2019 PARA LA FIRMA MAFARA S.A., ADJUDICADA POR LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL, MUSEO Y PARQUE NACIONAL DE YBYCUÍ" ID. 363.023.

EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
R E S U E L V E:

Art.1°.-APROBAR *la ampliación del* ***Contrato Nº 39/2019*** *suscripto con la firma* ***MAFARA S.A.****, por un monto total de* ***Gs. 45.212.687.*** *(Guaraníes cuarenta y cinco millones doscientos doce mil seiscientos ochenta y siete), conforme consideraciones expuestas.*----------

Art.2°.-ENCOMENDAR Y AUTORIZAR *a la Unidad Operativa de Contratación en virtud a lo establecido por el Artículo 63 de la Ley Nº 2.051/03" De Contrataciones Públicas", la confección de la Adenda respectiva conforme al Art. 1° de la presente resolución.*----------

Art.3°.-COMUNICAR *a quienes corresponda, publicar y cumplida archivar.*----------

María Laura Bobadilla
Secretaria General

Ariel Oviedo
Ministro

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Laura Bobadilla
Secretaria General
Ministerio del Ambiente y
OTORGADO EN FECHA 01 DIC. 2021